

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**RESOLUCIÓN N° 111 /2022**

San Miguel, 18 de octubre de 2022.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial sus artículos 5° y 18;



8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. La Resolución Exenta N°015/020 de fecha 04 de enero de 2022, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Corporación Municipal de San Miguel Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Llano Subercaseaux.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”, por lo que este organismo hace el llamado a licitación pública para tales efectos;
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que lo requerido no se encuentra disponible a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección Chile Compra;
3. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**” para la Corporación Municipal de San Miguel.
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública para la contratación del “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LLANO SUBERCASEAUX**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios/as de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Jeanette Zavala Aravena, doña Constanza Loyola Rojas y a don Matías Fredes Rubio, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por las funcionarias doña Tania Vera Yáñez y doña Pilar Morgan Venegas, todos funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel.

5. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Handwritten signature of Marjorie Paz Cuello Araya in cursive script.

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

Handwritten initials, possibly "PJA".

NDF/CCG/PJL

Distribución:

- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.